

## Licitación Pública Internacional Nº 669 CONTRATO Y-E-AMPLYA

LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO ELECTROMECÁNICO DE GENERACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE YACYRETĂ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ

### CIRCULAR Nº 13/669

#### Consulta Nº 1

Se consulta sobre la carga sismica a aplicar para el dimensionado de las Turbinas, ya que en el Volumen II. Parte 7; Numeral 7.1-04 C.: Tensiones Máximas Admisibles establece que "El diseño de los equipos deberá contemplar una carga sísmica igual a establece que "El diseno de los equipos depera contemplar una carga sismica igual a 0,05 g de aceleración horizontal.", mientras que en el Volumen il Parte 8 Numeral 8,1-06-F: Tensiones Máximas Admisibles Turbina, se indica: "El diseño de los equipos deberá contemplar una carga sísmica igual a 0.24 g de aceleración horizontal y 0.16 g de aceleración vertical como condición de sobrecarga.

Se solicita indicar si para el dimensionado de todos los equipos deben aplicarse los criterios indicados en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103, Capítulo 2 "Acción Sismica: Zonificación y Métodos de Evaluación"

## Respuesta Consulta Nº 1

Se aplicarán los criterios de sismicidad indicados en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 Capitulo 2 para el diseño de todos los equipos.

Por tanto en el Numeral 8.1-06 F Del Volumen II Tomo I Parte 8:

"F. Tensiones Máximas Admisibles. En todos los casos se deberán utilizar factores de seguridad amplios, particularmente en el diseño de plezas sujetas a esfuerzos alternos, vibración, impacto o choque. El diseño de los equipos deberá contemplar una carga sísmica igual a 0.24 g de aceleración horizontal y 0.16 g de aceleración vertical como condición de sobrecarga.

"F. Tensiones Máximas Admisibles. En todos los casos se deberán utilizar factores de seguridad amplios, particularmente en el diseño de piezas sujetas a esfuerzos alternos, vibración, impacto o choque. El diseño de los equipos deberá contemplar una carga sísmica igual a 0.05 g de aceleración horizontal como condición de sobrecarga."

### Consulta Nº 2

Se consulta sobre el diseño de las Uniones Pretensionadas, ya que en el Volumen II. Parte 7, Numeral 7.1-04 REQUISITOS PARA EL DISEÑO, D. Pretensionado dice: "Donde se requieran pretensiones, los bulones tuercas y uniones serán pretensados no más que 3/4 del punto de fluencia del material."; mientras que en el Volumen II. Parte 8:

1 de 6

ng Angel Maria Recalde Director

mantin goerling lara оупровенно в потовни ENTIDAD DINACIONAL YACTUETA Turbinas y Reguladores Numeral 8.1-06 DISEÑO- F. Tensiones Máximas Admisibles, se Indica: "Pretensionado. Donde se requieran pretensiones, los bulones tuercas y uniones serán pretensados no más que 7/8 del punto de fluencia del material. Todas las uniones pretensadas deberán ser dimensionadas en base a la norma VDI 2230." Se solloita confirmar si para el pretensionado, el valor 3/4 del límite de fluencia se aplica a todos los equipos en general y el valor de 7/8 (del límite de fluencia y dimensionamiento según VDI 2230) es sólo para las uniones pretensadas de la Turbina.

# Respuesta Consulta Nº 2:

Todos las uniones pretensadas de la turbina y del resto de los equipos se harán utilizando el estándar VDI 2230. Se impone como valor máximo de fuerza de pretensado 7/8 del l'imite de fluencia para todas las uniones pretensadas.

Por lo que se modifica el Numeral 7.1-04 REQUISITOS PARA EL DISEÑO. D. Pretensionado:

"Donde se requieran pretensiones, los bulones tuercas y uniones serán pretensados no más que 3/4 del punto de fluencia del material."

"Donde se requieran pretensiones, los bulones tuercas y uniones serán pretensados no más que <u>7/8 del límite</u> de fluencia del material."

#### Consulta Nº 3

Se consulta respecto al Volumen II. Parte 8: Turbinas y Reguladores. Numeral 8.1-06 DISEÑO-F. Tensiones Máximas Admisibles, que indica en 12.Pretensionado. "La relación entre la fuerza residual de apriete y la carga máxima de trabajo de la unión no será inferior a 2,5 para todas las uniones pretensadas."

Se pide modificar la relación entre la fuerza residual de apriete y la carga máxima de trabajo de la unión, aplicando la norma VDI 2230 para dimensionamiento de uniones pretensadas de los componentes de la Turbina.

## Respuesta Consulta Nº 3:

Se acepta la aplicación del criterio de la norma VDI 2230 para el dimensionamiento de las uniones pretensadas de la turbina.

Por lo que el Numeral 8.1-06 DISEÑO-F. Tensiones Máximas Admisibles, Donde dice: "La relación entre la fuerza residual de apriete y la carga máxima de trabajo de la unión no será inferior a 2,5 para todas las uniones pretensadas.

"Para la relación entre la fuerza residual de apriete y la carga máxima de trabajo de la unión será de aplicación la norma VDI 2230.

## Consulta Nº 4:

Se consulta respecto al Volumen II Parte 8 Numeral 8.1-19 TURBINA- DISEÑO- SELLO DEL EJE DE LA TURBINA, A. Generalidades, que indica:

2 de 6

ing Angel Maria Receide Director

MATTIN GOERLING LARA DIRECTOR EJECUTIVO ENTIDAD DINACIONAL-YACYRETA "A. Generalidades. Deberá suministrarse un sello axial en el lugar donde el eje atraviesa la tapa interna de la turbina, diseñado de tal forma que los elementos del sello puedan inspeccionarse, ajustarse o reemplazarse sin desagotar la unidad y sin necesidad de desarmar el cojinete de gula de la turbina. El sello deberá ser de diseño probado, resistente al calentamiento y con un historial de servicio satisfactorio."

Al respecto, se indica que por la presión de columna de agua para la Central Aña Cuá es recomendable, el tipo de sello radial, por lo que se solicita se permita suministrar éste tipo de sello.

# Repuesta Consulta Nº 4:

El sello de turbina deberá ser axial tal como se estipula en el Numeral 8.1-19 SELLO DEL EJE DE LA TURBINA de la Especificación Técnica.

#### Consulta Nº 5:

Se consulta respecto al Volumen II Parte 8 Numeral 8.3-13 Tanque Presión Regulador Diseño. Al respecto se Indica que en función del espacio disponíble en la central para instalar los tanques de presión, en particular la altura de la galería donde será instalado el tanque del acumulador, es importante conocer si existe disponibilidad de una grúa pluma giratoria para el movimiento e instalación de los equipos. Esto, en razón de que el dimensionado de los Tanques Acumuladores depende de la ubicación y dimensiones de esa pluma.

a. Si esta pluma deberá ser considerada dentro del alcance de suministro del contrato Y-E-AMPLYA o formará parte del suministro del contrato Civil.

b. Si la pluma será utilizada sólo de manera temporal para el montaje o permanecerá

c. En caso de formar parte del suministro de Y-E-AMPLYA, si se podrán ofertar métodos alternativos para la instalación de los equipos en la mencionada Sala.

# Respuesta Consulta Nº 5:

Para la instalación de los equipos de mayor peso (acumuladores de presión y equipo de presurización de aceite), se ha previsto en la plataforma a cota 72, inmediatamente encima de los cuartos de los reguladores, de una escotilla para por introducir y sacar con el puente grúa de la central dichos componentes. No sería necesaria otro tipo de grúa para esos bultos, más allá de otros equipos menores de manipuleo que use el contratista en sus trabajos. Por consiguiente quedará libre toda la altura del local de aproximadamente 5,50m. Las dimensiones finales del local se ajustarán a la vista de los planos de los equipos realmente a instalar durante la etapa del proyecto detallado. Referirse al plano 1430-PWH-STR-DWG-134

## Consulta Nº 6:

Se consulta sobre el Volumen II, Tomo I, Parte 8, Numeral 8,03-12 Bombas de aceite, Punto A, solicita que la capacidad combinada de las bombas no sea inferior a 3 veces el volumen activo de los servomotores del distribuidor y de los alabes del rodete. Dado que para el diseño y fabricación de estos equipos son de aplicación específica las

normas:

3 de 6

LIC, MARTIN GOERLING LARA DIRECTOR EJECUTIVO ENTIDAB DINACIONAL VAGYREIA

Director

- 1, IEEE 125: IEEE Recommended Practice for Preparation of Equipment Specifications for Speed Governing of Hydraulic Turbines intended to Drive Electric Generators.
- 2. IEEE 1207: IEEE Guide for the Application of Turbine Governing Systems for Hydroelectric Generating Units.

y que el espacio disponible para los tanques y unidades hidráulicas de potencia es restringido, se solicita poder aplicar el criterio definido por la Norma IEEE 125-Recommended Practice for Preparation of Equipment Specifications for Speed-Governing of Hydraulic Turbines Intended to Drive Electric Generators.

## Respuesta Consulta Nº 6:

El volumen se estimará de acuerdo a lo indicado en Pliego. Durante el desarrollo de la Ingeniería de detalle se evaluará el uso y/o conveniencia de la aplicación de la norma mencionada en la Consulta.

#### Consulta № 7:

Se consulta respecto al Volumen II Parte 9 Generadores y Sistemas de Excitación-Numeral 9.1-23 Sistema Extinción de Incendio, E.2 que indica: "Los cilindros de CO2 serán ubicados en las galerías de las unidades según se indica en los planos". En el plano 1430-PWH-STR-DWG-134 se muestran las baterías de CO2, inmediatamente al lado de cada recinto de generador junto a los mismos. Mientras que en el plano 1430-PWH-MEC-DWG-222, se muestran las baterías de OO₂, en la zona de la Nave de Montaje. Se pide indicar la ubicación para las baterías de CO2.

## Respuesta Consulta Nº 7:

Se ha estimado para el sistema de extinción de incendio con CO₂ para los generadores, que las baterías de botellones de cada generador se instalarían en las vecindades de los respectivos generadores en la plataforma de la cota 65,50. Referirse al plano 1430-PWH-STR-DWG-134.

Se remite adjunto el Plano 1430-PWH-MEC-DWG-222 Rev B, que anula y reemplaza al Plano 1430-PWH-MEC-DWG-222 Rev. A, Incluido en el Volumen III del Pliego de Licitación.

En el Numeral 9.1-23 E.2 Sistema de Extinción del Volumen II Tomo I de las Especificaciones Técnicas,

"Los cilindros de CO2 serán ubicados en las galerías de las unidades según se indica en los planos".

Debe decir:

"Los cilindros de CO2 serán ubicados según se Indica en los planos".

La disposición final de las baterías de botellones de CO₂se realizará durante la etapa de diseño de detalle, a la vista de la distribución de los equipos y sistemas que realmente se instalarán.

#### Consulta Nº 8:

Se Consulta sobre el Volumen II Parte 11 Numeral 11.5-01-COMPUERTAS DE EMERGENCIA, en el punto C.3 establece que cada compuerta constará de 3 paneles, mientras que en el Numeral 11,5-02 GOMPUERTAS DE EMERGENCIA, en el punto

4 de 6

- Yng, Angel Maria Recalde Birector

LID. MARTÍN GOERLING LAND DIRECTOR EJECUTIVO ENTIDAD DIRACIONAL-YADYNETA B.2. se establece para la misma compuerta que "podrá" ser dividida en 3 paneles. Se pide confirmar que la compuerta deberá ser fabricada en 3 paneles.

# Respuesta Consulta Nº 8;

La compuerta de cierre de emergencia de la toma será dividida en tres paneles.

### Consulta № 9:

Se consulta en relación al Volumen II Parte 11 Numeral 11.1-07 COMPUERTAS, ATAGUIAS Y PIEZAS EMPOTRADAS, en el punto A. Estructuras - 3. Empalmes en Obra, que establece en f: "Ningún empalme deberá ser realizado antes de los 10 m inferiores de las placas de carril de las compuertas de ruedas."

Se solicita uniformar todos los tramos, incluyendo el primero, aun cuando esto signifique una longitud de 6 metros para el primer tramo.

# Respuesta Consulta Nº 9:

Los dos tramos inferiores de las piezas empotradas correspondientes a las pistas de las ruedas de las compuertas de emergencia, no tendrán menos de 7 m de longitud.

### Consulta Nº 10:

Se consulta sobre el Volumen II, Parte 20, Numeral 20,4-03 H 3. f - EQUIPO HIDRÁULICO PARA ACCIONAMIENTO DELAS COMPUERTAS DE LA CÁMARA DEL ELEVADOR DE PECES que establece:

"Depósito de Fluido Hidráulico. La capacidad activa del depósito para el fluido hidráulico deberá ser no menos del 300% del volumen de fluido activo (desplazamiento del vástago del pistón) de los cilindros"...

Se pide confirmar si seria aceptable para EBY dimensionar el depósito con una capacidad del 160 % del volumen de fluido activo que es lo habitual.

# Respuesta Consulta Nº10:

El Numeral 20.4-03, Equipo hidráulico para accionamiento de las compuertas de la cámara del elevador de peces, Punto H. 3,f, primer párrafo, correspondiente al Volumen II. Parte 20:

"La capacidad activa del depósito para el fluido hidráulico deberá ser no menos del 380% del volumen de fluido activo (desplazamiento del vástago del pistón) de los ollindros"...

"La capacidad activa del depósito para el fluído hidráulico deberá ser no menos del 160% del volumen de fluido activo (desplazamiento del vástago del pistón) de los cilindros."

El resto del punto H.3.f, continúa sin cambios.

- Consulta Nº 11:

5 de 6

Ing Angel Maria Recalde -Director

LIC MARTIN GOERLING, LARA

DIRECTOR ECECUTIVO ENTIDAD BINACIONAL YACYHETA

Se consulta respecto al Volumen II Parte 20 Numeral 20.5-03, C.1.g- REJA DE CIERRE, que indica que la reja de cierre consistirá en un marco de aleación de aluminio estructural, oubierto de un emparrillado también de aluminio e instalada en guías verticales empotradas en el interior de la cámara de elevación de peces. Al respecto se solloita poder diseñar y fabricar esta reja en Acero Carbono.

# Respuesta Consulta Nº 11:

La reja de cierre descripta en el numeral de referencia es una pantalla para evitar el posible retroceso de los peces. Se requiere una estructura liviana libre de mantenimiento que será operada por la reja elevadora de peces, ya que se busca no agregar un peso innecesario al accionamiento de elevación.

Por ese motivo la reja de cierre deberá ser construida en aleación de aluminio.

ing. Angelmaria Recalde

LIC. MARTIN GOERLING LARA DIRECTOR EJECUTIVO ENTIDAD BINACIONAL YACYTETA

1430-PWH-44EC-DWG-222 इत्तरहरू ROTAS 8.85.888 SISTEMA DE CO, DE PROTECCION CONTRA INCERDIOS PARA GENÉRADORES ERACION DE ACÉTIE DE LOS TRANSFORMADORES TO COLOROW TO THE PARTY OF THE **EXXXXX**